



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL "SAN JACINTO"**
Acuerdo Ministerial N° 117- 3 de julio del 2003
RUC: 0968574970001

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROCESO No. -FI-GADPSJ-001-2019

LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL SAN JACINTO

CONSIDERANDO:

- Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 288 establece que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;
- Que**, con fecha 4 de agosto de 2008, fue publicada en el registro Oficial N° 395, y entró en vigencia la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, derogando por ende la codificación de la Ley de Contratación Pública; y en el segundo suplemento del Registro Oficial de fecha 14 de octubre de 2013 se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que**, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo del 2009), actualizado con la reforma realizada a través de Decreto Ejecutivo No. 841, publicado en el Registro Oficial No. 512, de fecha 15 de agosto del 2011;
- Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el artículo 6 numeral 13 se establece que: *"... la Feria Inclusiva es un evento realizado al que acuden las Entidades Contratantes a presentar sus demandas de bienes y servicios, que generan oportunidades a través de la participación incluyente, de artesanos, micro y pequeños productores en procedimientos ágiles y transparentes, para adquisición de bienes y servicios, de conformidad con el Reglamento..."*;
- Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el artículo 59.1 dispone que: *"...La Feria Inclusiva es un procedimiento que se utilizará preferentemente por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de proveedores los productores individuales, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas"*;
- Que**, el Artículo 20 del Reglamento de la LOSNCP señala que: *"...La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el INCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado. Los pliegos establecerán las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o*

E- MAÍL: gadsanjacinto94@gmail.com

Dirección: Parroquia San Jacinto Cantón -Colimes - Vía San Camilo s/n 3 y de julio

Teléfonos: 0992356371 - 0989247528



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL "SAN JACINTO"**
Acuerdo Ministerial N° 117- 3 de julio del 2003
RUC: 0968574970001

el servicio por contratar y todos sus costos asociados, presentes y futuros. En la determinación de las condiciones de los Pliegos. La Entidad contratante deberá propender a la eficacia, eficiencia, calidad de la obra, bienes y servicios que se pretende contratar y ahorro en sus contrataciones...";

Que, mediante certificación y disponibilidad presupuestaria, certifica que existe la disponibilidad de recursos en el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Jacinto, cuenta con recursos propios provenientes de la partida Nro. 73.08.01 denominada ALIMENTACION Y BEBIDAS;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe.- *"Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstos para la máxima autoridad tanto en la Ley como este Reglamento General, aún cuando emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia";*

En mi calidad de máxima autoridad, de acuerdo con los artículos 44 y 47 de LOSNCP; en concordancia con lo establecido en los artículos 4, 44 del RGLOSNCP;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los pliegos y disponer la contratación denominada "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA PROYECTO DE ADULTOS MAYORES MODALIDAD ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN DE ACUERDO A CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MIES Y EL GAD PARROQUIAL SAN JACINTO**" mediante el procedimiento de Ferias Inclusiva, con un presupuesto de \$46,620.00 (CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE con 00/100) Dólares de los Estados Unidos de América Incluido IVA.

Artículo 2.- De conformidad con lo contemplado en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Comisión Técnica para el procedimiento estará conformado por:

Representante Legal; quien la preside.
Miembro de Junta, como titular del Área Requirente; y,
Miembro de Junta, como profesional Afín

Actuará como Secretario/a de la Comisión Técnica un/ miembro de la Comisión Técnica.

Artículo 3.- Convocar a los profesionales, micro o pequeñas empresas que estén habilitados en el Registro Único de Proveedores RUP, para realizar la ejecución del servicio, a las asociaciones o consorcios de

E- MAIL: gadsanjacinto94@gmail.com

Dirección: Parroquia San Jacinto Cantón -Colimes - Vía San Camilo s/n 3 y de julio
Teléfonos: 0992356371 - 0989247528



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL "SAN JACINTO"**
Acuerdo Ministerial N° 117- 3 de julio del 2003
RUC: 0968574970001

estas, o a los compromisos de asociaciones o consorcio de aquellas, domiciliadas en el cantón COLIMES legalmente capaces para contratar , a que presenten sus ofertas en el proceso de Ferias Inclusivas mencionada en el artículo uno de esta resolución.

Artículo 5.- Que la presente resolución se publique en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese.- Dado y firmado en San Jacinto, el primer día del mes de agosto de dos mil diecinueve.

Sra. Carmelina Quiroz Castro
REPRESENTANTE LEGAL

E- MAIL: gadsanjacinto94@gmail.com

Dirección: Parroquia San Jacinto Cantón -Colimes - Vía San Camilo s/n 3 y de julio
Teléfonos: 0992356371 - 0989247528